



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 55-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Opinión Conjunta número 37-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, los titulares de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, Coordinación Jurídico Administrativo, Subdirección de Recursos Humanos y Dirección de Finanzas, establecen que es viable legalmente la aprobación por la autoridad superior del "**Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025**", sometido a consideración en oficio DICEP-0-0073-2025, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con visto bueno del Director General del Registro de Ciudadanos, mismo que fue aprobado en el numeral 4.1 del acta número 03-2025;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-0-348-08-2025, de fecha 8 de agosto del año en curso, hace referencia que de conformidad al numeral romano VI del Plan identificado en el considerando que precede, solicita someter a consideración lo siguiente:

1. **Crear** en el Renglón Presupuestario 021 "personal supernumerario" 200 puestos de Oficinista Supernumerario (Empadronador), para el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a los que les corresponderían los números de plaza de la S-1 a la S-200, con salario base mensual de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) y cargo a las partidas presupuestarias de la 2025-11150023-11-001-0101-11-021-S1 a la 2025-11150023-11-001-0101-11-021-S200 de funcionamiento vigente;
2. **Aprobar** la modificación de la Descripción y Especificación del puesto de Oficinista Supernumerario (Empadronador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, adjunto al oficio en mención;
3. Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento que corresponde para la selección de 200 personas que cumplan con el perfil del puesto en referencia;
4. **Aprobar** la contratación, a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2025, de las 200 personas que establezca la Dirección de Recursos Humanos, para ocupar los puestos de Oficinista Supernumerario (Empadronador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con número de plaza, partida presupuestaria y salario que para quien se establezca en los contratos correspondientes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;



## Tribunal Supremo Electoral

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Crear en el Renglón Presupuestario 021 "personal supernumerario" 200 puestos de Oficinista Supernumerario (Empadronador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con números de plaza de la S-1 a la S-200, con salario base mensual de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) y cargo a las partidas presupuestarias números de la 2025-11150023-11-001-0101-11-021-S1 a la 2025-11150023-11-001-0101-11-021-S200 de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la modificación de la Descripción y Especificación del puesto de Oficinista Supernumerario (Empadronador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, adjunto a esta disposición;

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento que corresponde para la selección de 200 personas que cumplan con el perfil del puesto en referencia;

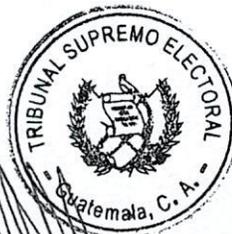
**ARTÍCULO 4º:** Aprobar la contratación, con efecto a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2025, de las 200 personas que establezca la Dirección de Recursos Humanos, para ocupar los puestos de Oficinista Supernumerario (Empadronador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con número de plaza, partida presupuestaria y salario que para quien se establezca en los contratos correspondientes;

**ARTÍCULO 5º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones administrativas y financieras correspondientes;

**ARTÍCULO 6º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

**COMUNIQUESE:**



*[Handwritten signature]*  
**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta

*[Handwritten signature]*  
**MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín**  
Magistrado Suplente

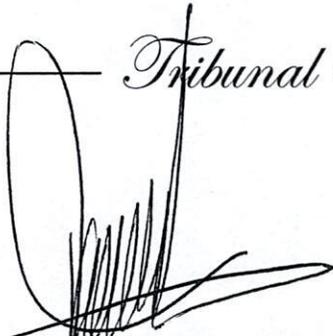
*[Handwritten signature]*  
**Lic. Marlon Josué Barahona Catalán**  
Magistrado Suplente



---

*Tribunal Supremo Electoral*

---

  
**Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes**  
**Magistrado Suplente**

  
**Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo**  
**Magistrado Suplente**

  
**Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
**Secretario General**





## DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

### OFICINISTA SUPERNUMERARIO EMPADRONADOR

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| 1.1. Nombre del puesto:           | OFICINISTA SUPERNUMERARIO<br>EMPADRONADOR   |
| 1.2. Nombre funcional del puesto: | OFICINISTA SUPERNUMERARIO<br>EMPADRONADOR   |
| 1.3. Nombre de la dependencia:    | Departamento de Inscripción de Ciudadanos y<br>Elaboración de Padrones              |
| 1.4. Inmediato superior:          | Jefe(a) del Departamento de Inscripción de<br>Ciudadanos y Elaboración de Padrones. |

#### 2. OBJETIVO DEL PUESTO

Realizar actividades temporales de empadronamiento de ciudadanos, actualización de datos y de dirección electoral.

#### 3. ACTIVIDADES DEL PUESTO

- Atención temporal a ciudadanos en gestiones de empadronamiento, actualización de datos para el registro de ciudadanos.
- Verificar que los datos ingresados sean los correctos o los que desea actualizar el ciudadano.
- Extender constancias de inscripción y reposiciones de constancias cuando sean requeridos por el ciudadano.
- Realizar los controles temporales que se le soliciten.
- Otras actividades que le asigne de manera temporal el jefe inmediato superior en razón de la naturaleza del puesto.

#### 4. PERFIL DEL PUESTO

##### 4.1 ESCOLARIDAD MÍNIMA

- Título o diploma de nivel diversificado reconocidos por el Ministerio de Educación.

##### 4.2 EXPERIENCIA

- Deseable un año de experiencia laboral en puestos similares.

##### 4.3 CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Facilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para expresarse verbal y por escrito.
- Habilidad para mantener buenas relaciones interpersonales.
- Atento(a), respetuoso(a) y prudente.
- Actitud de servicio y colaboración.
- Responsable con fuerte sentido ético.



- Buena presentación.

#### 4.4 REQUISITOS

##### A. INDISPENSABLES

- Cumplir con la escolaridad y experiencia establecidas en los numerales 4.1 y 4.2.
- Ciudadano(a) guatemalteco(a).
- Estar en el pleno uso del ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Capacidad de ejecución y seguimiento de las actividades asignadas.
- Disponibilidad de horario.
- No estar afiliado a ningún partido político.

##### B. DESEABLES

- Estudios universitarios.
- Disponibilidad de desplazamiento al interior de la República.
- Conocimientos del Proceso Electoral y/o Consulta Popular.